

**Archivo Municipal
de**

ATALAYA

Código de referencia : ES.06013.AMAT/1.1.01//10.6

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1904

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 2 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Acta de sesion inaugural o de cons-
titucion del Ayuntamiento para
el bienio de 1.904 y 1.905.

En la villa de Talaya, siendo las doce del dia primero de Enero de mil novecientos Cuatro, previa convocatoria del Señor Alcalde saliente, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores Concejales salientes Don Pedro Varquez Muiños y Don Daniel Portales Arribas, los Concejales a quienes corresponde continuar en el ejercicio de tal cargo, y Don Antonio Garcia Cortijo, Don Pedro Leco Martin y Don Florencio Garcia Maraver en union del Presidente que sale habiendo asistido tambien los Concejales recientemente elegidos Don Daniel Tellido Maraver, Don Manuel Rey Rodriguez y Don Leandro Calatrava Leco, habiendo dejado de concurrir a pesar de estar citados, el Concejale que era Don Jose Castillo Castano y el que le corresponde continuar Don Florencio Garcia Maraver.

Concejales entrantes.

Numero de
votos obteni-
dos en la
eleccion.

Don Daniel Tellido Maraver.	60
" Manuel Rey Rodriguez.	59
" Leandro Calatrava Leco.	59.
<u>Concejales procedentes de la eleccion de 1.901 que continuan</u>	
Don Pedro Arribas Rodriguez	75.
" Antonio Garcia Cortijo.	74
" Pedro Leco Martin.	73
" Florencio Garcia Maraver.	50
<u>Concejales que cesan.</u>	
Don Pedro Varquez Muiños	
" Daniel Portales Arribas	
" Jose Castillo Castano.	

Siendo el objeto de la reunion conferir la posesion en sus cargos a los Concejales ultimamente elegidos y proceder despues a la constitucion del Ayuntamiento que ha de funcionar en el presente bienio de mil novecientos cuatro y mil novecientos cinco y en atencion a que no resulta de clarada ni reclamada la incapacidad de aquellos ni tampoco presentadas sus excusas; el Señor Presidente dio la bienvenida a los Concejales electos y proclamados por este termino en doce de Noviembre ultimo y les declaro posesionados en sus cargos, abandonando la Presidencia y tomando asiento en los escaños como Concejale a quien corresponde continuar, abandonando sus puestos en los escaños de la Corporacion los Concejales que cesan y que han concurrido a este acto.

Seguidamente y puesto que se encuentran presentes todos los Concejales que deben componer la Corporación a excepción de uno que ha dejado de asistir, pudiéndose por lo tanto constituirse el nuevo Ayuntamiento, se procedió a dicha Constitución y en su consecuencia para ocupar la Presidencia interina el Concejale electo por mayor número de votos Don Pedro Arribas y Rodriguez y en seguida se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente en votación secreta por medio de papaletas, que los Concejales, llamados por orden de votos, fueron depositando uno a uno en la urna preparada al efecto sobre la mesa, en cumplimiento de los artículos 53 y 54 de la Ley Municipal. Terminada la votación y practicado el escrutinio en la forma prevenida en el artículo 55 de dicha Ley ofreció el resultado siguiente =

Don Pedro Arribas Rodriguez 5 votos.

Don Antonio Garcia Cortijo. 1 idem.

Total de papaletas 6.

Y correspondiendo a este Ayuntamiento siete Concejales según la escala del artículo 33 reformado de la repetida Ley, resultando que la mayoría absoluta de este número exigida por el citado artículo 55, la constituyen cuatro votos y habiendo obtenido este número con exceso el Don Pedro Arribas y Rodriguez, se proclamó como Presidente Interino, Alcalde Presidente, quedando en su virtud ocupando la Presidencia efectiva y haciéndose entrega del baston insignia de su cargo.

Después de dar las más expresivas gracias a sus compañeros de Municipio por el acto de confianza con que acababan de distinguirlo, el Señor Presidente, dispuso que por el mismo procedimiento se verificase la elección de Procurador Sindico, en virtud de no tenerse que elegir ningún Teniente de Alcalde por no corresponderle a este Ayuntamiento según la escala anteriormente citada y llevada a efecto referida elección ofreció el resultado siguiente.

Don Manuel Rey Rodriguez, 5 votos.

Don Daniel Villido Maraver, 1 id.

Y resultando mayoría absoluta de votos en favor del

Don Manuel Rey Rodriguez, el Señor Presidente lo proclamó Procurador Sindico.

Enseguida y por idéntico procedimiento, se verificó la elección de Regidor Interventor que ofreció el siguiente resultado.

Don Pedro Leco Martín - 5 votos.

Don Leandro Calatrava Leco - 1 voto.

Y apareciendo con mayoría absoluta de votos, Don Pedro Leco Martín, por el Señor Presidente fue proclamado Regidor Interventor. =

Enseguida se procedió a determinar el orden numérico de los Regidores con el fin de que cada cual ocupe sus puestos respectivos y pueda sustituir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldía; lo que fue verificado por el orden de votos que cada cual obtuvo en su elección; quedando en su consecuencia constituida la Corporación en la forma siguiente =

Alcalde Presidente, Don Pedro Arribas y Rodriguez.

Procurador Sindico, Don Manuel Rey Rodriguez.

Regidor Interventor, Don Pedro Leco Martín.

Primer Regidor, Don Antonio Garcia Cortijo.

Segundo Idem, Don Daniel Vellido Maraver.

Tercero Idem, Don Leandro Calatrava Leco.

Y Cuarto Idem, Don Florencio Garcia Maraver.

Terminada la instalación del Ayuntamiento y declarando se definitivamente constituido; en cumplimiento del artículo 57 de la Ley Municipal, se ocupó con las formalidades debidas en hacer el señalamiento de los días y horas en que ha de celebrarse sus sesiones ordinarias por semana y tras breve discusión, por unanimidad fue acordado celebrar una sesión ordinaria en cada semana, señalando a tal efecto los Domingos y hora de las ocho de la noche; cuyo señalamiento será anunciado al público en los sitios de costumbre.

Con lo que se dio por terminada la sesión inaugural expendiéndose de ella la presente acta de la que será enviada Certificación literal al Señor Gobernador Civil de esta Provincia en cumplimiento a lo prevenido; y la firman todas las Señoras concurrentes, de que yo el

Secretario certifico. =

Pedro Ariles

Mmanuel Rey

Daniel Villido

Antonio Lasso

Sandro Calitara

George Law

Ramon Martin

Srio.

